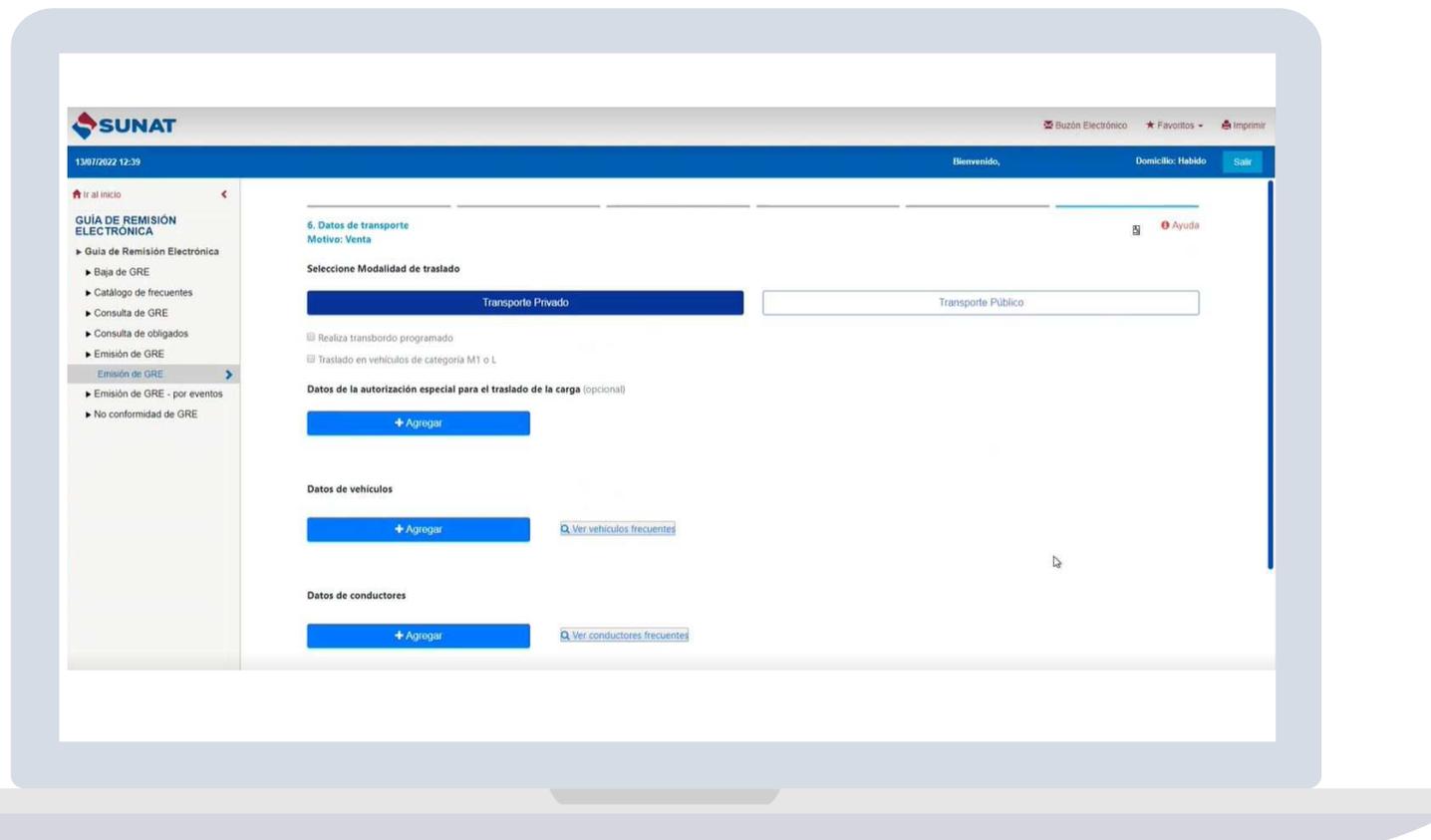


Emisión de GRE - Portal



Emisión de GRE - Portal



The screenshot shows the SUNAT portal interface for emitting a GRE. The page is titled "LIMA - LIMA - LIMA" and "LIMA - LIMA - JESUS MARIA". The left sidebar contains a navigation menu with options like "Baja de GRE", "Catálogo de frecuentes", "Consulta de GRE", "Emisión de GRE", and "Emisión de GRE". The main content area is divided into sections: "Bienes a transportar" with a table, "Datos del traslado", "Datos del Transportista", and "Observaciones".

Nº	Bien normalizado	Código bien	Cod. prod. SUNAT	Cod. subpar. nacional	Cod. GTIN	Descripción detallada	Unid. medida	Cantidad
1	NO					Lavadora marca Samsung 13.5 Kg	UNIDAD (NIU)	1

Unidad de medida del peso bruto: KGM
Peso bruto total de la carga: 1

Datos del traslado
Modalidad de traslado: Público
Indicador de traslado en vehículos de categoría M1 o L: No
Fecha de entrega de bienes al transportista: 13/07/2022
Indicador de transbordo programado: No
Indicador de retorno de vehículo con envases o embalajes vacíos: No

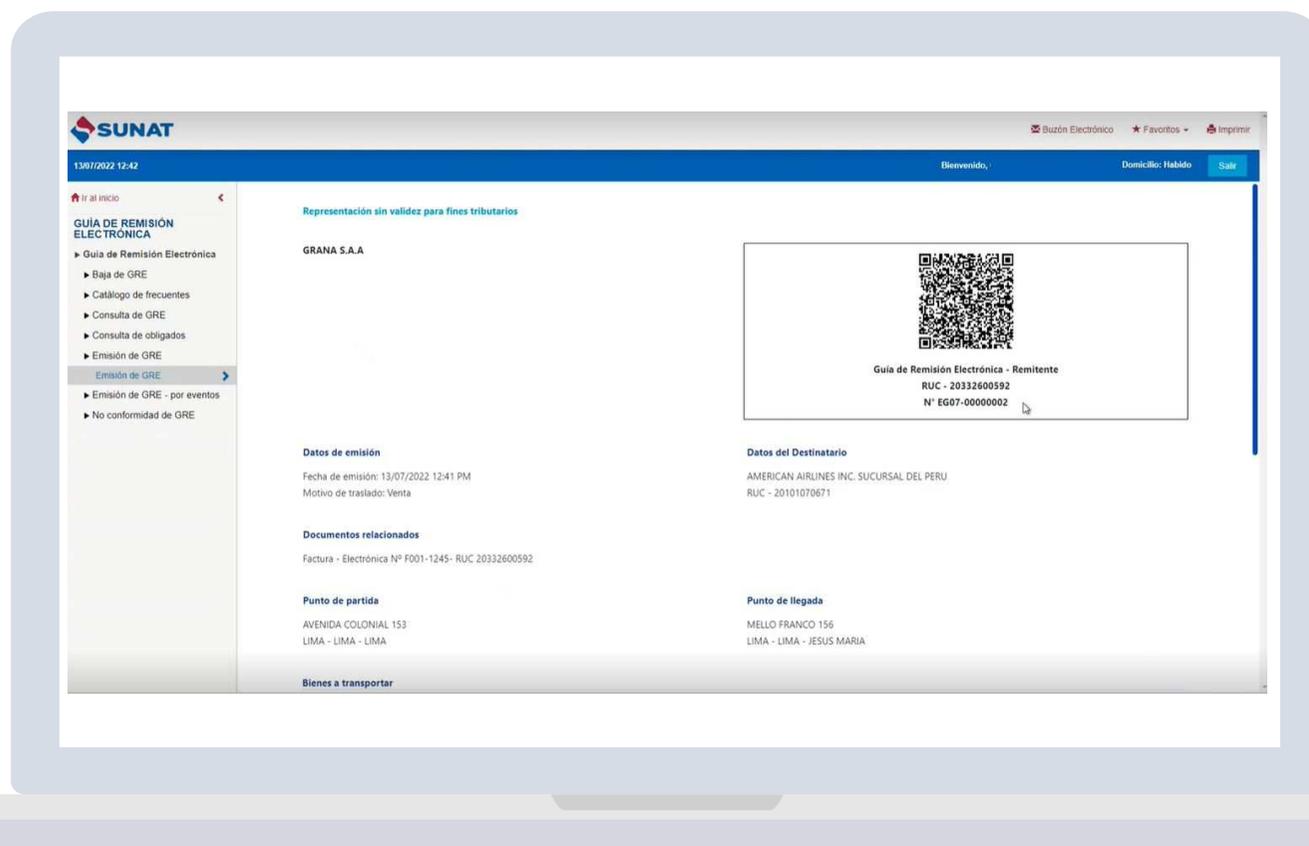
Datos del Transportista
RUC: 20109841812 - EMPRESA DE TRANSPORTES PERU S.A.
Nº de Registro MTC:
Indicador para registrar vehículos y conductores del transportista: No

Observaciones:

Buttons: Volver, Emitir GRE



Emisión de GRE - Portal



GUIA DE REMISION ELECTRONICA - GRE



Emisor

PORTAL
SUNAT



Emprender
SUNAT



Remitente

Motivos de traslado

Venta (*)
Compra (*)
Venta con entrega a terceros
Traslado entre establecimientos (*)
Consignación
Devolución
Recojo de bienes transformados
Importación (*)
Exportación
Venta sujeta a confirmación del comprador
Traslado de bienes para transformación
Traslado emisor itinerante CP
Otros

(*) Motivo en App

Emisión GRE



Secuencia de emisión

1. Datos de emisión
2. Actores relacionados
3. Documentos relacionados
4. Bienes por transportar
5. Punto de partida y llegada
6. Datos de transporte

Generación de archivos de la GRE

Representación
sin valor tributario
con código QR



Formato
XML



Código QR
(solo App)



Mensaje a actores



Oportunidad para
registrar la
No Conformidad de
la GRE - remitente



Designación de emisores electrónicos de guías de remisión



DESIGNACIÓN POR SUJETOS GRE - REMITENTE

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión remitente
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

Designación de emisores electrónicos de guías de remisión



DESIGNACIÓN POR TIPO DE BIENES TRANSPORTADOS GRE - REMITENTE

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - remitente	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que trasladen arroz, azúcar y/o alcohol etílico, cuyo traslado esté sujeto a detracción o al IVAP.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de arroz, azúcar y/o alcohol etílico.
2	Contribuyentes que trasladen bienes por importaciones realizadas	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
3	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

- (1) Respecto de aquellas operaciones no comprendidas, el sujeto podrá emitir una guía de remisión a través del SEE o empleando formatos impresos o importados por imprenta autorizada.
 (2) La designación no resulta aplicable cuando dichos bienes puedan ser transportados utilizando el documento aprobado y expedido por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, la Carta de Porte Internacional y el Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero, la Carta de Porte Internacional por Carretera y el Manifiesto de Carga Internacional, así como la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y el ticket de salida emitido por el administrador portuario, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del RCP.
 (3) Traslados desde los puertos o aeropuertos o terminales de almacenamiento hacia los establecimientos del importador, cuando no se usa ticket de salida y corresponden a importaciones tramitadas con DAM o DS.
 (4) Conforme al Decreto Supremo N.º 015-2019-IN, publicado el 10.7.2019

Designación de emisores electrónicos de guías de remisión



DESIGNACIÓN POR SUJETOS GRE - TRANSPORTISTA

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que a partir del 1.1.2023 se inscriban en el RUC u obtengan el alta del RUC.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	
2	Contribuyentes que al 31.12.2022 pertenezcan al directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales o al de los principales contribuyentes de la Intendencia Lima, Intendencias Regionales u Oficinas Zonales.	1.7.2023	Todas aquellas operaciones por las que corresponde emitir guía de remisión transportista.
3	Contribuyentes que a partir del 1.1.2024 deban emitir una guía de remisión remitente.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión.	

Designación de emisores electrónicos de guías de remisión



DESIGNACIÓN POR TIPO DE BIENES TRANSPORTADOS GRE - TRANSPORTISTA

N	Sujetos obligados	Fecha a partir de la cual debe emitir GRE - transportista	Operaciones comprendidas
1	Contribuyentes que realicen el servicio de traslado de bienes de importaciones realizadas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de bienes importados.
2	Contribuyentes que trasladen cemento desde o hacia zonas geográficas que se encuentren bajo el Régimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados o para el traslado de cemento dentro de dichas zonas.	Desde el momento en que deban emitir una guía de remisión a partir del 1.1.2023.	Solo el traslado de cemento.

(1) Respecto de aquellas operaciones no comprendidas, el sujeto podrá emitir una guía de remisión a través del SEE o empleando formatos impresos o importados por imprenta autorizada.

(2) La designación no resulta aplicable cuando dichos bienes puedan ser transportados utilizando el documento aprobado y expedido por el Comité de Administración de la ZOFRATACNA, la Carta de Porte Internacional y el Manifiesto Internacional de Carga por Carretera/Declaración de Tránsito Aduanero, la Carta de Porte Internacional por Carretera y el Manifiesto de Carga Internacional, así como la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional y el ticket de salida emitido por el administrador portuario, conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

(3) Traslados desde los puertos o aeropuertos o terminales de almacenamiento hacia los establecimientos del importador, cuando no se usa ticket de salida y corresponden a importaciones tramitadas con DAM o DS.

4) Conforme al Decreto Supremo N.º 015-2019-IN, publicado el 10.7.2019.